Contrato Abierto N° 32/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma INELEC S.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. JUAN ERNESTO VILLAMAYOR, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INELEC S.A., con RUC N° 80026826-1, domiciliada en la calle Rojas Silva N° 1.284, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. JOSÉ GRAU RAZOLA, con Cedula de Identidad Nº 920.372, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 08/2019 "Mantenimiento y Reparación de Elevadores del MDI - Plurianual" Segundo Llamado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Elevadores del MDI, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP (reporte);*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante N° 407 de fecha 23 de julio de 2019 y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 356.702.
La contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 queda supeditada a la aprobación del presupuesto respectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 08/2019 para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Elevadores del MDI – Plurianual, Segundo llamado, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución N° 302 de fecha 30 de mayo de 2019. La adjudicación fue realizada según, Resolución de Adjudicación N° 407 de fecha 23 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 1							
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total Gs.*
1	*72101506- 003*	*Servicio de Modernización y Reparación de Elevador Principal SEDE CENTRAL*					
1.1	*72101506- 003*	*Cambio de Control de Maniobra antiguo por Cuadro de Control electrónico computarizado A6300 3VF. Comunicación serial a IPD, paralela a pulsadores micro movimiento con registro LED. Ahorro energético Mínimo 40%.*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*42.500.000*	*42.500.000*
1.2	*72101506- 003*	*Instalación de Conjunto de sensores de velocidad y parada. Sensores de efecto hall accionados para indicar la posición de la cabina respecto a los niveles de parada.*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*1.100.000*	*1.100.000*
1.3	*72101506- 003*	*Cambio de Botonera de Cabina, en paño de acero inoxidable, indicador de posición digital con flechas de dirección, pulsadores autoiluminados por LED s y sistema Braille.*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*3.410.000*	*3.410.000*
1.4	*72101506- 003*	*Cambio de Botonera de piso en cada nivel. Tapa de acero inoxidable y pulsadores de micro movimiento y llamada con registro de llamada iluminada por LED.*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*2.750.000*	*2.750.000*
1.5	*72101506- 003*	*Instalación de Indicador de posición digital con flechas de dirección, en nivel principal. Comunicación serial norma INELEC SL, placa electrónica de matriz de punto rotativa horizontal dispuesta sobre paño de acero en caja embutida en el mármol ubicada en borde de la puerta de pavimento.*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*1.430.000*	*1.430.000*
1.6	*72101506- 003*	*Cambio de Conductores a cabina, 150 metros de 12 x 1mm y fijo de 1000 metros de 1mm*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*5.500.000*	*5.500.000*

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

1.7	72101506- 003	Instalación de Barrera infrarroja para seguridad de las personas en acceso a cabina. Protege a los usuarios al reabrir las puertas ante la presencia de una persona u objeto en las inmediaciones del acceso.	Unidad	Evento	1	2.750.000	2.750.000
1.8	72101506- 003	Sintetizador de voz. Indica los estados del ascensor a través de mensajes de voz en la cabina.	Unidad	Evento	1	1.870.000	1.870.000
1.9	72101506- 003	Sistema de actuación para Bomberos. Operador con llave codificada para accionamiento en caso de incendio.	Unidad	Evento	1	1.620.000	1.620.000
1.10	72101506- 003	Sistema de Supervisión Remoto de ascensores (Software)	Unidad	Evento	1	8.200.000	8.200.000
1.11	72101506- 003	Luz de emergencia con sirena para alarma	Unidad	evento	1	1.035.000	1.035.000
2	**72101506- 003**	**Servicio de Modernización y Reparación de Elevador (Ascensor) Privado Sr. Ministro del Interior – SEDE CENTRAL**					
2.1	72101506- 003	Cambio de Control de Maniobra antiguo por Cuadro de Control electrónico computarizado A6300 3VF. Comunicación serial a IPD, paralela a pulsadores micro movimiento con registro LED. Ahorro energético Mínimo 40%.	Unidad	Evento	1	44.000.000	44.000.000
2.2	72101506- 003	Instalación de Conjunto de sensores de velocidad y parada. Sensores de efecto hall accionados para indicar la posición de la cabina respecto a los niveles de parada.	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
2.3	72101506- 003	Cambio de Botonera de Cabina, en paño de acero inoxidable, indicador de posición digital con flechas de dirección, pulsadores autoiluminados por LED s y sistema Braille.	Unidad	Evento	1	3.410.000	3.410.000
2.4	72101506- 003	Cambio de Botonera de piso en cada nivel. Tapa de acero inoxidable y pulsadores de micro movimiento y llamada con registro de llamada iluminada por LED.	Unidad	Evento	1	2.750.000	2.750.000
2.5	72101506- 003	Instalación de Indicador de posición digital con flechas de dirección, en nivel principal. Comunicación serial norma INELEC SL, placa electrónica de matriz de punto rotativa horizontal dispuesta sobre paño de acero en caja embutida en el mármol ubicada en borde de la puerta de pavimento.	Unidad	Evento	1	1.430.000	1.430.000
2.6	72101506- 003	Cambio de Conductores a cabina, 150 metros de 12 x 1mm y fijo de 1000 metros de 1mm	Unidad	Evento	1	5.500.000	5.500.000
2.7	72101506- 003	Instalación de Barrera infrarroja para seguridad de las personas en acceso a cabina. Protege a los usuarios al reabrir las puertas ante la presencia de una persona u objeto en las inmediaciones del acceso.	Unidad	Evento	1	2.530.000	2.530.000
2.8	72101506- 003	Sintetizador de voz. Indica los estados del ascensor a través de mensajes de voz en la cabina.	Unidad	Evento	1	1.870.000	1.870.000
2.9	72101506- 003	Sistema de actuación para Bomberos. Operador con llave codificada para accionamiento en caso de incendio.	Unidad	Evento	1	1.620.000	1.620.000
2.10	72101506- 003	Sistema de Supervisión Remoto de ascensores (Software)	Unidad	Evento	1	8.200.000	8.200.000
2.11	72101506- 003	Luz de emergencia con sirena para alarma	Unidad	Evento	1	1.035.000	1.035.000
2.12	72101506- 004	Control de acceso	Unidad	Evento	1	1.980.000	1.980.000
3	**72101506- 003**	**Servicio de Modernización y Reparación de Elevador (Ascensor) Principal CHILE N° 719**					
3.1	72101506- 003	Cambio de Control de Maniobra antiguo por Cuadro de Control electrónico computarizado A6300 3VF. Comunicación serial a IPD, paralela a pulsadores micro movimiento con registro LED. Ahorro energético Mínimo 40%.	Unidad	Evento	1	44.000.000	44.000.000
3.2	72101506- 003	Instalación de Conjunto de sensores de velocidad y parada. Sensores de efecto hall accionados para indicar la posición de la cabina respecto a los niveles de parada.	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
3.3	72101506- 003	Cambio de Botonera de Cabina, en paño de acero inoxidable, indicador de posición digital con flechas de dirección, pulsadores autoiluminados por LED s y sistema Braille.	Unidad	Evento	1	3.410.000	3.410.000
3.4	72101506- 003	Cambio de Botonera de piso en cada nivel. Tapa de acero inoxidable y pulsadores de micro movimiento y llamada con registro de llamada iluminada por LED.	Unidad	Evento	1	2.750.000	2.750.000
3.5	72101506- 003	Instalación de Indicador de posición digital con flechas de dirección, en nivel principal. Comunicación serial norma INELEC SL, placa electrónica de matriz de punto rotativa horizontal dispuesta sobre paño de acero en caja embutida en el mármol ubicada en borde de la puerta de pavimento.	Unidad	Evento	1	1.430.000	1.430.000
3.6	72101506- 003	Cambio de Conductores a cabina, 150 metros de 12 x 1mm y fijo de 1000 metros de 1mm	Unidad	Evento	1	5.500.000	5.500.000
3.7	72101506- 003	Instalación de Barrera infrarroja para seguridad de las personas en acceso a cabina. Protege a los usuarios al reabrir las puertas ante la presencia de una persona u objeto en las inmediaciones del acceso.	Unidad	Evento	1	2.750.000	2.750.000
3.8	72101506- 003	Sintetizador de voz. Indica los estados del ascensor a través de mensajes de voz en la cabina.	Unidad	Evento	1	1.870.000	1.870.000
3.9	72101506- 003	Sistema de actuación para Bomberos. Operador con llave codificada para accionamiento en caso de incendio.	Unidad	Evento	1	1.620.000	1.620.000
3.10	72101506- 003	Sistema de Supervisión Remoto de ascensores (Software)	Unidad	Evento	1	8.200.000	8.200.000
3.11	72101506- 003	Luz de emergencia con sirena para alarma	Unidad	Evento	1	780.000	780.000

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

						LOTE 1 - TOTAL GS.	221.000.000
		LOTE N° 2					
1	72101506- 001	Servicio de Mantenimiento de Elevador Principal SEDE CENTRAL					
1.1	72101506- 001	Pulsador de cabina	Unidad	Evento	1	242.000	242.000
1.2	72101506- 001	Pulsador de Pavimento	Unidad	Evento	1	253.000	253.000
1.3	72101506- 001	Frenos	Unidad	Evento	1	495.000	495.000
1.4	72101506- 001	Fusibles de Mando y de Fuerza	Unidad	Evento	1	88.000	88.000
1.5	72101506- 001	Iluminación y señalizador de Cabina	Unidad	Evento	1	792.000	792.000
1.6	72101506- 001	Numeración de Pisos en Puertas	Unidad	Evento	1	154.000	154.000
1.7	72101506- 001	Nivelación	Unidad	Evento	1	99.000	99.000
1.8	72101506- 001	Cabo Regulador de Velocidad	Unidad	Evento	1	770.000	770.000
1.9	72101506- 001	Cabo de Tracción	Unidad	Evento	1	4.400.000	4.400.000
1.10	72101506- 001	Corrediza de Contrapeso y de Cabina	Unidad	Evento	1	297.000	297.000
1.11	72101506- 001	Contrapeso	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
1.12	72101506- 001	Polea de Tracción	Unidad	Evento	1	3.300.000	3.300.000
1.13	72101506- 001	Regulador de Velocidad	Unidad	Evento	1	2.050.000	2.050.000
1.14	72101506- 001	Guía de Cabina y Contrapeso	Unidad	Evento	1	475.000	475.000
1.15	72101506- 001	Control de Tracción	Unidad	Evento	1	880.000	880.000
1.16	72101506- 001	Operador de Puertas	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
1.17	72101506- 001	Reservorio de Lubricantes	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
1.18	72101506- 001	Contactares de Mando y de Potencia	Unidad	Evento	1	1.540.000	1.540.000
1.19	72101506- 001	Tableros de Comando	Unidad	Evento	1	363.000	363.000
1.20	72101506- 001	Relés y Temporizadores	Unidad	Evento	1	451.000	451.000
1.21	72101506- 001	Techo metálico de Cabina	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
1.22	72101506- 001	Parachoques hidráulicos	Unidad	Evento	1	660.000	660.000
1.23	72101506- 001	Puertas de Cabina	Unidad	Evento	1	1.430.000	1.430.000
1 24	72101506- 001	Rectificación de Polea de Tracción	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
1.25	72101506- 001	Servicio de Mantenimiento Mensual Preventivo	Unidad	Evento	1	1.980.000	1.980.000
2	72101506- 001	Servicio de Mantenimiento de Elevador (Ascensor) Privado Sr. Ministro del Interior – SEDE CENTRAL					
2.1	72101506- 001	Pulsador de cabina	Unidad	Evento	1	242.000	242.000
2.2	72101506- 001	Pulsador de Pavimento	Unidad	Evento	1	253.000	253.000
2.3	72101506- 001	Frenos	Unidad	Evento	1	495.000	495.000
2.4	72101506- 001	Fusibles de Mando y de Fuerza	Unidad	Evento	1	88.000	88.000
2.5	72101506- 001	Iluminación y señalizador de Cabina	Unidad	Evento	1	792.000	792.000
2.6	72101506- 001	Numeración de Pisos en Puertas	Unidad	Evento	1	154.000	154.000
2.7	72101506- 001	Nivelación	Unidad	Evento	1	99.000	99.000
2.8	72101506- 001	Cabo Regulador de Velocidad	Unidad	Evento	1	770.000	770.000
2.9	72101506- 001	Cabo de Tracción	Unidad	Evento	1	4.400.000	4.400.000
2.10	72101506- 001	Corrediza de Contrapeso y de Cabina	Unidad	Evento	1	297.000	297.000
2.11	72101506- 001	Contrapeso	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
2.12	72101506- 001	Polea de Tracción	Unidad	Evento	1	3.300.000	3.300.000
2.13	72101506- 001	Regulador de Velocidad	Unidad	Evento	1	2.050.000	2.050.000
2.14	72101506- 001	Guía de Cabina y Contrapeso	Unidad	Evento	1	475.000	475.000
2.15	72101506- 001	Control de Tracción	Unidad	Evento	1	880.000	880.000
2.16	72101506- 001	Operador de Puertas	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
2.17	72101506- 001	Reservorio de Lubricantes	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
2.18	72101506- 001	Contactares de Mando y de Potencia	Unidad	Evento	1	1.540.000	1.540.000
2.19	72101506- 001	Tableros de Comando	Unidad	Evento	1	363.000	363.000
2.20	72101506- 001	Relés y Temporizadores	Unidad	Evento	1	451.000	451.000
2.21	72101506- 001	Techo metálico de Cabina	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
2.22	72101506- 001	Parachoques hidráulicos	Unidad	Evento	1	660.000	660.000
2.23	72101506- 001	Puertas de Cabina	Unidad	Evento	1	1.430.000	1.430.000
2.24	72101506- 001	Rectificación de Polea de Tracción	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
2.25	72101506- 001	Servicio de Mantenimiento Mensual Preventivo	Unidad	Evento	1	1.980.000	1.980.000
3	72101506- 001	Servicio de Mantenimiento de Elevador (Ascensor) Principal CHILE N° 719					
3.1	72101506- 001	Pulsador de cabina	Unidad	Evento	1	242.000	242.000
3.2	72101506- 001	Pulsador de Pavimento	Unidad	Evento	1	253.000	253.000
3.3	72101506- 001	Frenos	Unidad	Evento	1	495.000	495.000
3.4	72101506- 001	Fusibles de Mando y de Fuerza	Unidad	Evento	1	88.000	88.000
3.5	72101506- 001	Iluminación y señalizador de Cabina	Unidad	Evento	1	792.000	792.000
3.6	72101506- 001	Numeración de Pisos en Puertas	Unidad	Evento	1	154.000	154.000
3.7	72101506- 001	Nivelación	Unidad	Evento	1	99.000	99.000
3.8	72101506- 001	Cabo Regulador de Velocidad	Unidad	Evento	1	770.000	770.000
3.9	72101506- 001	Cabo de Tracción	Unidad	Evento	1	4.400.000	4.400.000
3.10	72101506- 001	Corrediza de Contrapeso y de Cabina	Unidad	Evento	1	297.000	297.000
3.11	72101506- 001	Contrapeso	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
3.12	72101506- 001	Polea de Tracción	Unidad	Evento	1	3.300.000	3.300.000
3.13	72101506- 001	Regulador de Velocidad	Unidad	Evento	1	2.050.000	2.050.000
3.14	72101506- 001	Guía de Cabina y Contrapeso	Unidad	Evento	1	475.000	475.000
3.15	72101506- 001	Control de Tracción	Unidad	Evento	1	853.000	853.000
3.16	72101506- 001	Operador de Puertas	Unidad	Evento	1	3.430.000	3.430.000
3.17	72101506- 001	Reservorio de Lubricantes	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
3.18	72101506- 001	Contactares de Mando y de Potencia	Unidad	Evento	1	1.540.000	1.540.000
3.19	72101506- 001	Tableros de Comando	Unidad	Evento	1	363.000	363.000
3.20	72101506- 001	Relés y Temporizadores	Unidad	Evento	1	451.000	451.000
3.21	72101506- 001	Techo metálico de Cabina	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
3.22	72101506- 001	Parachoques hidráulicos	Unidad	Evento	1	660.000	660.000
3.23	72101506- 001	Puertas de Cabina	Unidad	Evento	1	1.430.000	1.430.000
3.24	72101506- 001	Rectificación de Polea de Tracción	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
3.25	72101506- 001	Servicio de Mantenimiento Mensual Preventivo	Unidad	Evento	1	1.980.000	1.980.000

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

						LOTE 2 - TOTAL GS.	78.500.000
		LOTE N° 3					
1	72101506- 001	Servicio de Mantenimiento de Elevador MARCA CTV-INELEC (Ascensor) MONTEVIDEO y ESTRELLA					
1.1	72101506- 001	Botón pulsador de cabina	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
1.2	72101506- 001	Botón pulsador de Pavimento	Unidad	Evento	1	341.000	341.000
1.3	72101506- 001	Zapata de Frenos	Unidad	Evento	1	572.000	572.000
1.4	72101506- 001	Contactores de Mando y de Fuerza	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
1.5	72101506- 001	Señalizador de Cabina	Unidad	Evento	1	1.430.000	1.430.000
1.6	72101506- 001	Placa Electrónica de Mando	Unidad	Evento	1	4.620.000	4.620.000
1.7	72101506- 001	Variador FUJI	Unidad	Evento	1	7.700.000	7.700.000
1.8	72101506- 001	Cabo Regulador de Velocidad	Unidad	Evento	1	1.320.000	1.320.000
1.9	72101506- 001	Cabo Regulador de Tracción	Unidad	Evento	1	4.840.000	4.840.000
1.10	72101506- 001	Corrediza de Cabina	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
1.11	72101506- 001	Corrediza de Contrapeso	Unidad	Evento	1	385.000	385.000
1.12	72101506- 001	Polea de Tracción	Unidad	Evento	1	3.410.000	3.410.000
1.13	72101506- 001	Polea de Regulador de Velocidad	Unidad	Evento	1	880.000	880.000
1.14	72101506- 001	Iluminación de Cabina	Unidad	Evento	1	880.000	880.000
1.15	72101506- 001	Control de peso	Unidad	Evento	1	2.750.000	2.750.000
1.16	72101506- 001	Reparación de Operador de Puertas	Unidad	Evento	1	4.950.000	4.950.000
1.17	72101506- 001	Reservorio de Lubricantes	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
1.18	72101506- 001	Placa electrónica I/O	Unidad	Evento	1	1.930.000	1.930.000
1.19	72101506- 001	Tablero de Comando	Unidad	Evento	1	2.310.000	2.310.000
1.20	72101506- 001	Relés y Temporizadores	Unidad	Evento	1	1.320.000	1.320.000
1.21	72101506- 001	Guiadores de puerta Cabina y Piso	Unidad	Evento	1	363.000	363.000
1.22	72101506- 001	Llave tipo TM para Tablero de Mando	Unidad	Evento	1	229.000	229.000
1.23	72101506- 001	Reparación de Puerta de Cabina	Unidad	Evento	1	1.760.000	1.760.000
1.24	72101506- 001	Servicio de Mantenimiento Mensual Preventivo	Unidad	Evento	1	2.750.000	2.750.000
						LOTE 3 - TOTAL GS.	46.500.000
						LOTE 1 + LOTE 2 + LOTE 3: TOTAL GS.:	346.000.000

Monto Total Adjudicado:

LOTE 1: Por un monto mínimo de Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones), IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones), IVA incluido.

LOTE 2: Por un monto mínimo de Gs. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones), IVA incluido.

LOTE 3: Por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones), IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Lotes	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Entrega	Fecha (s) Final (es) de Entrega
Del 1 al 3	Servicio de Modernización, Reparación y Mantenimiento correctivo y preventivo de los Elevadores (Ascensor) del MDI	Unidad	1	Los servicios serán realizados en los edificios sedes del Ministerio del Interior, donde se encuentran los elevadores, descriptos en las especificaciones técnicas; en coordinación con la Dirección de Administración.	- En caso de avería o falla del sistema, el Proveedor deberá atender a los requerimientos del MDI, en un plazo no mayor de cuatro (4) horas, desde la comunicación a la misma. - En caso de reparaciones y/o cambio de repuestos, diez (10) días corridos, en caso de no contar en el mercado el repuesto, el proveedor deberá comunicar por escrito el plazo de entrega de los repuestos y puesta en funcionamiento del ascensor. - A los eventuales reclamos, la empresa deberá acudir en la brevedad posible de manera a dar solución al problema suscitado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La validez de la Garantía deberá ser extendida hasta el 30/01/2021.

10. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro se realizarán: dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

(Forma de Pago A Plazos).
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo, Piso 2, Asunción - Paraguay.
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 quedan supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo.

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los servicios en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.
POR MUTUO ACUERDO
El contrato terminara por mutuo acuerdo entre el Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.
RESCISIÓN DE CONTRATO
El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

EL CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)
TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El Proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.

13. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR
El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 2 días del mes de agosto del año 2019.

JOSÉ GRAU RAZOLA *Representante Legal* *INELEC S.A.* *PROVEEDOR*	*JUAN ERNESTO VILLAMAYOR* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay